

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión de los Administradores Mancomunados durante dicho ejercicio.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

De conformidad con los artículos 112 y 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social, así como obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Zaragoza, 7 de julio de 2003.—Los Administradores Mancomunados, D. Jesús Mozota y D.ª Laura Mozota.—35.317.

INMUEBLES EN ARRIENDO, S. L.
(Sociedad absorbente)

INMOBAR, S. A.
(Sociedad absorbida)

CONSTRUCCIONES MUNSIDE, S. L.
(Sociedad absorbida)

CARMUVEN, S. L.
(Sociedad absorbida)

VECASA, S. A.
(Sociedad absorbida)

VIVIENDAS DE TARRAGONA, S. L.
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Inmuebles en Arriendo, Sociedad Limitada», «Inmobar, Sociedad Anónima», «Construcciones Munside, Sociedad Limitada», «Carmuven, Sociedad Limitada», «Vecasa, Sociedad Anónima», y «Viviendas de Tarragona, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas el 30 de junio de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por «Inmuebles en Arriendo, Sociedad Limitada» de «Inmobar, Sociedad Anónima», «Construcciones Munside, Sociedad Limitada», «Carmuven, Sociedad Limitada», «Vecasa, Sociedad Anónima», y «Viviendas de Tarragona, Sociedad Limitada», quedando estas últimas disueltas sin liquidación y extinguidas, con entera transmisión de su patrimonio a la sociedad absorbente, incorporando en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del Activo y Pasivo, y subrogándose «Inmuebles en Arriendo, Sociedad Limitada» en todos los derechos y obligaciones correspondientes a las sociedades absorbidas. La fusión se acordó en los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, tomándose como Balances de fusión los cerrados con fecha 31 de diciembre de 2002.

Al ser la sociedad absorbente titular de todas las participaciones de las sociedades absorbidas, no se ha procedido a adoptar ningún acuerdo de ampliación de capital, ni emisión ni canje de acciones, ni compensaciones en metálico, tampoco es necesario el informe de expertos independientes, ni el informe de los administradores.

Se aprobó que la fecha en que las operaciones de las sociedades absorbidas se consideren realizadas a efectos contables por cuenta de «Inmuebles en Arriendo, Sociedad Limitada» es el 1 de enero de 2003. La fusión no otorga ventajas de ninguna clase a los órganos de administración de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, duran-

te el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 7 de julio de 2003.—Firmado: D. Carlos Muñoz Folch, en su calidad de administrador único de «Inmuebles en Arriendo, Sociedad Limitada», «Carmuven, Sociedad Limitada», «Vecasa, Sociedad Anónima» y «Viviendas de Tarragona, Sociedad Limitada» y D. Carlos Muñoz Sáez, en su calidad de administrador único de «Inmobar, Sociedad Anónima», y «Construcciones Munside, Sociedad Limitada».—35.901.
y 3.ª 24-7-2003

INVERMAELE, S. L.
(Sociedad absorbente)

MAELE 2002, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Fusión

Se hace público que la Junta General de Socios de Invermaele, S.L., y el socio único de Maele 2002, S.L., sociedad unipersonal, en ejercicio de las competencias de la Junta General de Socios, de fecha 30 de junio de 2003, acordaron su fusión mediante la absorción de Maele 2002, S.L., sociedad unipersonal, por Invermaele, S.L., socio único de la misma. Asiste a los señores socios y acreedores de las mismas el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, y a los acreedores, conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la citada Ley, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Legazpia (Guipúzcoa), 1 de julio de 2003.—Los Administradores de Invermaele, S.L. (D. José Ignacio Segura Echeverría, D. Álvaro Echeverría Ezcudía y Dña. Felisa Echeverría Aguirre), y Maele 2002, S.L., sociedad unipersonal (D. Luis Gómez Sierra, representante del Administrador Único, Corporación Patricio Echeverría S.A.).—35.749.
2.ª 24-7-2003

IRDESIL 99, S. L.
Sociedad unipersonal
(Parcialmente escindida)

HL MAYOR DE GRACIA 43, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Único en el ejercicio de las competencias de la Junta General Extraordinaria de «Irdesil 99, Sociedad Limitada» celebrada el pasado 1 de julio de 2003 ha aprobado la escisión parcial de la misma, sin extinción, mediante segregación, con el consiguiente traspaso del patrimonio escindido a la compañía beneficiaria de nueva creación «HL Mayor de Gracia 43, Sociedad Limitada».

Se hace constar, el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad interviniente a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

En Barcelona, 17 de julio de 2003.—El administrador Único, D. Genís Marfà Pons.—36.122.
2.ª 24-7-2003

I.T.H. BOLSA, S.I.M.C.A.V., S. A.

Por acuerdo del órgano de administración de la Sociedad, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, paseo de la Castellana, 110, 1.ª planta, de Madrid, el día 10 de agosto de 2003, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y tomar acuerdos sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), el Informe de Gestión y la propuesta de aplicación de resultados, correspondiente todo ello al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002, así como la gestión del Consejo de Administración durante ese período.

Segundo.—Cese y nombramiento, si procede, de miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—Reelección o cambio, si procede, de Entidad Auditora.

Cuarto.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de conformidad a lo prevenido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.—Aprobación, si procede, de la creación del Comité de Auditoría y consiguiente modificación de los Estatutos Sociales, de conformidad a lo prevenido en el artículo 47 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre.

Sexto.—Sustitución, si procede, de Entidad Depositaria y consiguiente modificación de los Estatutos Sociales.

Séptimo.—Reducción, si procede, del Capital Social y consiguiente modificación de los Estatutos Sociales, de conformidad a lo prevenido en el artículo 163 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Aprobación del Acta de la reunión.

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá solicitar y obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que habrán de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Igualmente, podrán solicitar por escrito los informes y aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día. Los requisitos para la asistencia a la Junta o para la posible representación en ella serán los establecidos en los Estatutos de la Sociedad.

Madrid, 1 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, D. José Antonio de Bonilla Pella.—35.421.

KÖMMERLING, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

VAMGARST INVERSIONES, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas de las entidades antes indicadas, celebradas el día 16 de junio de 2003, acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión de las mencionadas sociedades mercantiles mediante la absorción de Vamgarst Inversiones, Sociedad Anónima Unipersonal, con disolución sin liquidación de esta última y transmisión a título universal de todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente Kömmerling, Sociedad Anónima Unipersonal.

La fusión ha sido acordada de acuerdo con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con aprobación del balance de las sociedades intervinientes cerrados al 31 de

diciembre de 2002 y con eficacia contable a partir del día 1 de enero de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades citadas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 2 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Kömmerling, S. A. Sociedad Unipersonal, D. Pablo Rodríguez Álvarez. El Secretario del Consejo de Vamgarst Inversiones, S. A. Sociedad Unipersonal, D. Jesús Pardo de Santayana Dubois.—35.969. 1.^a 24-7-2003

LANIFIL, S. A. (Sociedad absorbente)

MANUFACTURA AUXILIAR DE PEINAJE DE SABADELL, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de «Lanifil, Sociedad Anónima» y el accionista único de «Manufactura Auxiliar de Peinaje de Sabadell, Sociedad Anónima», ejerciendo competencias de Junta General, celebradas respectivamente el día 14 de Julio de 2.003, han acordado su fusión mediante la absorción de «Manufactura Auxiliar de Peinaje de Sabadell, Sociedad Anónima» (íntegramente participada), con disolución sin liquidación de la absorbida y traspaso a título universal de todos sus bienes, derechos y obligaciones. Todo ello sin ampliación del capital de la absorbente, según el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y sus respectivos balances de 31 de mayo de 2.003.

Coincidiendo con la fusión se aprueba el traslado de domicilio social de la entidad absorbente a la localidad de Artés (Barcelona), Polígono Industrial Santa María, calle Diputación sin número, con la consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales.

Los accionistas y acreedores de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de la fusión.

Sabadell (Barcelona), 15 de julio de 2003.—El Administrador de las dos sociedades intervinientes D. Enrique Rojas Graell.—36.136.

2.^a 24-7-2003

LE MANS SEGUROS ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS Sociedad unipersonal

Anuncio de corrección

En el anuncio de reducción de capital de la sociedad, publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el día 20 de junio de 2003, número 115, página 16133, donde dice: «984.302», debe decir: «984.304».

Madrid, 22 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Jesús Pombo Rodríguez.—36.593.

MAHESURI, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará en Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 75, 1.º C, el día 8 de agosto de 2003, a las diecisiete horas, en primera convocatoria y

en su caso, el día siguiente, 9 de agosto de 2003, en segunda convocatoria, a la misma hora y en el mismo lugar con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, y propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración, durante el ejercicio de 2002.

Tercero.—Solicitud de nombramiento de auditor.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta, y pedir la entrega o envío gratuitos de una copia de dichos documentos, solicitándola personalmente o por correo.

Madrid, 22 de julio de 2003.—El Administrador único, Don José María Madrid Herranz.—36.586.

MALOVAL, S. L.

Balance de liquidación

En Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el día 28.06.03 se acordó por unanimidad la liquidación de la sociedad, resultando el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Edificios y otras construcciones	160.231,28
Tesorería	3.074,65
Total Activo	163.305,93
Pasivo:	
Capital Social	60.101,21
Reservas	15.657,62
Cuenta Corriente con socios	87.547,10
Total Pasivo	163.305,93

El Álamo, 1 de julio de 2003.—María del Carmen López Valverde, Administradora Solidaria.—36.581.

MANANTIAL, S. A.

Anuncio de Escisión Parcial

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Sociedad adoptó el 30 de junio de 2003 por unanimidad el acuerdo de Escisión Parcial de Manantial, S. A. mediante la segregación de una parte de su patrimonio que traspasará en bloque a favor de la mercantil de nueva creación Artesanía Manantial, S. L., quien adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio traspasado.

También aprobó el Balance de Escisión a 31 de diciembre de 2002, efectuándose la Escisión de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Proyecto de Escisión Parcial suscrito por los administradores, y depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y del balance de escisión, así como el derecho que tienen los acreedores de la Sociedad de oponerse a la escisión en los términos del art. 166 de la LSA, durante el plazo de un

mes, a contar desde la fecha del último anuncio de este acuerdo de escisión.

Pamplona, 14 de julio de 2003.—Secretaria del Consejo de Administración M.^a Jesús Pascual Pueyo.—35.953. 2.^a 24-7-2003

MASOVA, S. L. (Sociedad escindida)

Anuncio de escisión total con constitución de cuatro sociedades beneficiarias de la escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de Masova, Sociedad Limitada, celebrada con carácter universal el día 30 de junio de 2003, ha acordado proceder a la escisión total de Masova, Sociedad Limitada, mediante la división de su patrimonio en cuatro partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque, respectivamente, a las sociedades beneficiarias de nueva creación que girarán bajo las denominaciones La Cruz de los Rábanos, Sociedad Limitada; Masova, sociedad Limitada (denominación de la Sociedad escindida); Pagai 21, Sociedad Limitada; y Etebue 2002, Sociedad Limitada. Las cuatro sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los señores socios y a los acreedores de la sociedad escindida, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión; el derecho de los representantes de los trabajadores de examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Madrid, 1 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Masova, S. L., D. Sinesio de la Orden Mozo.—36.065.

1.^a 24-7-2003

MATRICERÍA GALEGA, S. A. (Sociedad escindida)

MATRINDUCCIÓN, S. L. (Sociedad beneficiaria)

MATRICERÍA DO MORRAZO, S. L. (Sociedad beneficiaria)

MATRICERÍA VIGO, S. L. (Sociedad beneficiaria)

MATRICERÍA GALEGA, S. L. (Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

GRUPO MATRIGALSA, S. L. (Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

GESTIÓN DE MATRICERÍA, S. L. (Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General Universal de Accionistas de Matricería Galega, Sociedad Anónima (Sociedad